



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de noviembre de 2018.

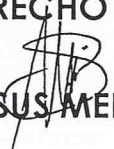
DIPUTADO
CESAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el Acuerdo Parlamentario, por el que el pleno de este congreso instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, al Secretario de Servicios Administrativos para que elaboren los manuales de organización y procedimientos de cada una de las áreas que integran dichas Secretarías y a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para elaborar el dictamen que será puesto a consideración del pleno para su correspondiente aprobación. r, para que en la Próxima sesión ordinaria sean aprobados por este pleno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA


DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ

RECIBIDO
15 ENE. 2019
13:13 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

 CCC



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

ASUNTO: Se remite iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de noviembre de 2018.

DIPUTADO

CESAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 60 fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, el siguiente: Acuerdo Parlamentario, por el que el pleno de este congreso instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, al Secretario de Servicios Administrativos para que elaboren los manuales de organización y procedimientos de cada una de las áreas que integran dichas Secretarías y a



la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para elaborar el dictamen que será puesto a consideración del pleno para su correspondiente aprobación.

CONSIDERACIONES

UNICO:- Que los Diputados que integraron la LXIII legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, reformaron mediante decreto 1454 y 1455 el marco normativo que rige la vida interna de este H. Congreso del Estado de Oaxaca.

En la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en el artículo transitorio tercero se estableció que los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a la nueva estructura administrativa del Congreso del Estado serían elaborados por la Oficialía Mayor y la Tesorería del Congreso del Estado dentro de los 45 días posteriores a la aprobación de la mencionada ley.

Una vez elaborados, serían turnados a la Comisión Permanente de Estudios Legislativos, para efectos de su dictaminación y aprobación por parte del Pleno, mismos que deberán ser aprobados antes del término de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Es decir, los integrantes de la legislatura que nos anteceden de manera precisa establecieron una obligación para elaborar, los manuales de procedimientos y organización y un término para su presentación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

Mediante acuerdo 1055 el pleno de la Sexagesima Tercercera Legislatura ordeno el archivo de l expediente No. 44 que contenia las propuestas de los manuales de Organización y procedimientos de las areas que integran este congreso tanto del ambito parlamentario y administrativo.

Es en atencion a lo anterior y ante la obligacion de contar con manuales de organizaci3n y procedimientos que de manera precisa indiquen la forma en que funciona el congreso tanto en el ambito parlamentario y adminstrativo y como una obligacion que nos impone el principio de parlamento abierto y que atendiendo que la suscripci3n de acuerdos parlamentarios tiene el proposito de complementar la normatividad de este Congreso, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos, es por lo que someto a consideracion de este pleno, el presente acuerdo parlamentario, para quedar como sigue:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO: Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, al Secretario de Servicios Administrativos para que elaboren los manuales de organizaci3n y procedimientos de cada una de las areas que integran dichas Secretarías y a la Comisi3n Permanente de Transparencia, Acceso a la Informaci3n y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Congreso Abierto para elaborar el dictamen que sera puesto a consideracion del pleno para su correspondiente aprobaci3n.

Para tal caso, se remiten tanto en medio magnetico y fisico las propuestas de manuales de organizaci3n y procedimientos que en su momento fueron elaborados por las Direcciones que integraron la LXIII Legisaltura de este H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Recinto Legislativo del Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de Diciembre de 2018.

Con fundamento en el art3culo 55 de la Constituci3n Particular del Estado y 61 fracci3n I del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito que al tratase de una resoluci3n econ3mica sea tratada como de urgente y obvia resoluci3n.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCI3N

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ